



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LERIDA - TOLIMA



Juzgado Promiscuo de Familia
Febrero 04 de Dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Declaración de Unión Marital de Hecho

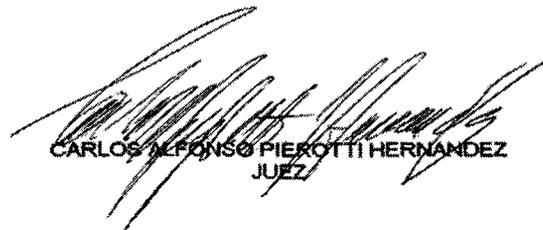
Rad: 2017-00202

Incidente de Nulidad

Del anterior escrito de incidente de nulidad de diligencia de notificación personal a la parte demandante, presentado por el Dr. Pedro Pablo Trujillo Ramírez, y que antecede, córrase traslado a la parte demandante por el termino hábil de tres (3) días para que se pronuncie al respecto y solicite las pruebas que se considere conducente de conformidad con los artículo 129 inciso 2 y 134 inciso 4 del Codigo General del Proceso.

Fórmese en cuaderno separado

Notifiquese



CARLOS ALFONSO PIEROTTI HERNANDEZ
JUEZ

Incidente de nulidad Proceso 734080318400120170020200-Actor Yennifer Alejandra Villalobos Bocanegra contra MARTHA CENITH CABRERACACERES Y herederos indeterminados

02/02/2021
18:59

Pedro Pablo Trujillo Ramirez <pedroptr07@gmail.com>

Mié 03/02/2021 18:59

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Tolima - Lerida <j01prfctolerida@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (40 KB)

CORREOS DE PRUEBA.docx;

PEDRO PABLO TRUJILLO RAMIREZ

Abogado

Carrera 3 No 8 – 55 Oficina 202- Ibagué, teléfono 2623292,3152063787

Email- pedroptr07@gmail.com

Señores

Juez Promiscuo Familia de Lérica Tolima

Ciudad

Ref: Proceso 734080318400120170020200- Actor Yennifer Alejandra Villalobos Bocanegra contra MARTHA CENITH CABRERA CACERES Y herederos indeterminados

El suscrito PEDRO PABLO TRUJILLO RAMIREZ, abogado en ejercicio, obrando en nombre y representación de MARTHA CENITH CABRERA CACERES, comedidamente ejerciendo el derecho a la defensa que me confiere la constitución política y el debido proceso conforme el artículo 29 de la misma, en concordancia con el numerales 3, 8 del artículo 133 y 132, 108, 293 del c.g.p. notificación irregular presento incidente de nulidad en contra de la diligencia de notificación personal inclusive realizada a quien represento en razón a que en la misma solamente se le entrego el texto de la demanda, mas no los anexos que contiene material probatorio a discutir en el traslado para la contestación de la demanda, igualmente se debe ordenar el emplazamiento vinculando a los indeterminados.

El anterior incidente se sustenta en lo siguiente:

HECHOS

1-. Después de decretada la nulidad pretérita y reanudarse el proceso, la diligencia de notificación a mi poderdante solo se le entrego copia del texto de la demanda sin sus anexos, por ello se afecta el derecho a la defensa, el debido proceso y el acceso a la administración de justicia.

Es muy posible que en la diligencia de notificación se haya consignado que estas piezas procesales le fueron entregadas pero ello no es cierto, además, del texto dela demanda hace referencia que anexa determinadas pruebas que no fueron entregadas tal y como se menciona.

108,293 del c.g.p. notificación irregular en razón a configurarse las causales consagradas además la de los numerales 3, 8 del artículo 133 del c.g.p.

PRUEBAS

1-. Se solicita interrogatorio de parte a la demandante con el fin de demostrar que solo se le entrego el texto de la demanda sin sus anexos, ella puede ser localizada en la carrera 4 No 3 – 15 barrio Lorenzo Ureña de Venadillo(sacado del texto de notificaciones de la demanda) o en la manzana S casa 17 barrio Tulio Varón Ibagué – teléfonos 2751771 – 3184740895 Email – y.alejandra2489@gmail.com (sacado del texto de subsanación de la demanda).

NOTIFICACIONES

- . Mi poderdante en Venadillo Tolima carrera 6 No 10- 16 barrio puerta del área
- . La demandante en la carrera 4 No 3 – 15 barrio Lorenzo Ureña de Venadillo(sacado del texto de notificaciones de la demanda) o en la manzana S casa 17 barrio Tulio Varón Ibagué – teléfonos 2751771 – 3184740895 Email – y.alejandra2489@gmail.com (sacado del texto de subsanación de la demanda)
- . Las personales en la carrera 3 No 8 – 55 oficina 202 – 2623292 – 3152063787 – Email – pedroptr07@gmail.com

Cordialmente,

FIRMADO EN ORIGINAL
PEDRO PABLO TRUJILLO RAMIREZ
CC. No 14.232.310

T.P. No 48.084